

POLÍTICA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL

DIDADPOL

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) se crea mediante Decreto Legislativo No. 18-2017 contentivo de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y, de conformidad a su artículo número 15, es una dependencia desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, a cargo de investigar las faltas muy graves y graves en que incurran los miembros de dicha Secretaría o de la Policía Nacional.

Que, el Soberano Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo No. 170- 2006, publicado en diciembre de 2006, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) la cual tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N.36-2007 se establece el Código de Ética del Servidor Público, el cual establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades dirigidos a funcionarios públicos, para guiar el comportamiento ético de los mismos.

Que, el Tribunal Superior de Cuentas, mediante Acuerdo Administrativo TSC-N-02-2021 del 15 de abril de dos mil veintiuno (2021) se estableció el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Que, el artículo 31 de la Ley General de Administración Pública establece que en cada institución del Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras, funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros. Asimismo, cada institución contará con una Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, la que estará encargada del análisis, diseño y evaluación de las políticas, programas y proyectos, de la definición de prioridades del gasto y de la inversión según el presupuesto anual y de la evaluación periódica de eficiencia y eficacia de los programas de la respectiva institución.

Que, es crucial que la institución pública genere confianza ciudadana y promueva una cultura de ética y transparencia en todas sus actividades. Asimismo, los servidores públicos deben desempeñarse con integridad, honestidad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones, evitando cualquier conflicto de intereses o influencia indebida.

Que, la DIDADPOL, al ser una entidad encargada de garantizar el cumplimiento de la normativa disciplinaria en el cuerpo policial de Honduras, y que, para lograr una gestión eficiente y efectiva, es necesario contar con una planificación y rendición de cuentas transparente y responsable, así como la objetividad, legalidad y ética en la sustanciación de las denuncias y sus procesos.

Que, es esencial que la planificación estratégica integral incluya objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación a corto, mediano y largo plazo para la correcta rendición de cuentas. Además, la eficiencia administrativa y financiera son fundamentales para el buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos de la DIDADPOL.

Que, la gestión adecuada del talento humano es fundamental para lograr los objetivos institucionales de la DIDADPOL, y se debe promover la ética, la competencia y la transparencia en todas las fases del ciclo laboral. Es importante fomentar la formación y capacitación en ética y valores para mejorar la capacidad de los servidores públicos y garantizar el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todas las actividades de la institución.

Que, la transparencia en la gestión pública implica responsabilidad, eficacia y rendición de cuentas a la sociedad y autoridades competentes, permitiendo el acceso a la información y participación ciudadana para garantizar una gestión pública efectiva y transparente. La DIDADPOL reconoce la importancia de la transparencia y promueve el control social a través de información de calidad accesible a la comunidad. Su lucha contra la corrupción se fundamenta en la ética, integridad y transparencia en todas sus actividades.

Que, la DIDADPOL reconoce que la calidad de los servicios es fundamental para garantizar la satisfacción de los usuarios y la confianza en la institución.

Que, la DIDADPOL reconoce la importancia de la tecnología en sus actividades disciplinarias y la necesidad de proteger la privacidad y la seguridad de la información, así como cumplir con las normas laborales y sociales.

Por lo que, impera necesario la creación de políticas institucionales de control interno que permita asegurar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de sus recursos y el cumplimiento de sus objetivos, de tal manera, y en ejercicio de sus atribuciones legales, la DIDADPOL.

ACUERDA:

Aprobar la Política Institucional de Comunicaciones, con el propósito de establecer lineamientos permanentes para la generación, gestión y difusión de información, así como para la elaboración de reglamentos, procesos, instructivos y demás normativas asociadas a la función comunicacional, garantizando que todas las acciones se desarrollen con ética, transparencia, eficiencia, eficacia y uso responsable de los recursos institucionales.

Artículo 1. Naturaleza y propósito de la comunicación institucional

La comunicación en la DIDADPOL es concebida como un proceso estratégico que contribuye al fortalecimiento de la institución, al desarrollo de su identidad y al posicionamiento de su función disciplinaria ante la ciudadanía.

Su propósito es garantizar que la información generada y difundida refleje los principios institucionales, mantenga coherencia con la visión estratégica y preserve la identidad visual que caracteriza a la organización.

La comunicación institucional se entiende como una responsabilidad colectiva enmarcada en el deber de transparencia, profesionalismo y servicio público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la DIDADPOL y regula la producción, tráfico y difusión de información institucional en cualquier formato, ya sea físico, digital, audiovisual, verbal o gráfico, cubre las comunicaciones internas, externas y redes sociales, así como toda interacción con medios de comunicación, plataformas digitales oficiales y canales institucionales destinados a informar tanto a la ciudadanía como al personal interno.

Su alcance incluye toda pieza comunicacional que represente o haga referencia a la institución.

Artículo 3. Principios que orientan la comunicación

La comunicación institucional se desarrollará bajo principios que aseguran coherencia y armonía con la identidad de la DIDADPOL.

En su contenido deberá prevalecer la claridad, evitando ambigüedades y expresiones que generen interpretaciones erróneas, en su forma, deberá respetar la uniformidad visual establecida en el Manual de Identidad Visual y en su finalidad deberá promover transparencia, respeto y responsabilidad institucional.

Asimismo, la comunicación debe preservar la integridad de las personas, respetar la naturaleza de los procesos disciplinarios y resguardar la información que por su carácter técnico o legal deba mantenerse bajo criterios de prudencia.

Artículo 4. Dirección, supervisión y desarrollo de la comunicación

La Unidad de Comunicación Institucional es la instancia responsable de organizar, coordinar y supervisar los procesos comunicacionales de la DIDADPOL.

Todas las piezas, mensajes y contenidos institucionales deberán ser canalizados a través de esta unidad para asegurar que vayan orientados con los lineamientos estratégicos y visuales vigentes.

Corresponde a esta unidad administrar los canales oficiales, producir o validar materiales comunicacionales y asesorar a las demás áreas para asegurar un discurso institucional unificado.

Artículo 5. Vocería institucional

La representación pública de la institución será ejercida por personas autorizadas específicamente para ese fin, garantizando que las declaraciones oficiales mantengan coherencia con la estrategia institucional, resguarden la información sensible y reflejen adecuadamente el carácter técnico y disciplinario de la DIDADPOL.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

H
Seguridad
Gobierno de la República

D
DIDADPOL
PREVENCIÓN - CONTROL - INVESTIGACIÓN

La vocería tendrá un enfoque institucional, no personal y deberá actuar en todas sus intervenciones con profesionalismo, claridad y responsabilidad, se podrá delegar vocería técnica cuando la naturaleza del tema lo requiera, siempre bajo coordinación y autorización de la máxima autoridad institucional y la Unidad de Comunicación Institucional.

Artículo 6. Producción y aprobación de contenidos

Todo contenido institucional deberá seguir un proceso que asegure su pertinencia, calidad, identidad y coherencia, las unidades que requieran desarrollar alguna comunicación de interés y relevancia deberán coordinarse con la Unidad de Comunicación Institucional, que será la encargada de revisar, adaptar o diseñar los materiales conforme a los lineamientos estratégicos y de identidad visual.

Como parte del proceso para el desarrollo de materiales de comunicación institucional es indispensable que la recepción de la información se realice a través de correo institucional o mediante un formato oficial proporcionado por la unidad de comunicaciones. La información remitida debe incluir detalles necesarios para garantizar una adecuada coordinación y una correcta difusión.

La aprobación final de piezas de alto impacto institucional corresponderá a la Dirección, mientras que las piezas operativas o de uso cotidiano podrán ser autorizadas por la Unidad de Comunicación conforme a sus funciones.

Artículo 7. Identidad Visual y uso de elementos gráficos

Todos los elementos visuales utilizados por la DIDADPOL deberán ajustarse estrictamente al Manual de Identidad Visual, el cual establece las formas correctas de uso del logotipo, colores, tipografías, proporciones y demás lineamientos aplicables a documentos, presentaciones, señalética, redes sociales y materiales de difusión.

Queda prohibida cualquier modificación, alteración o interpretación libre de los elementos gráficos institucionales.

La unidad competente velará por el correcto uso de la identidad visual y por la conservación de la uniformidad estética y conceptual en todas las piezas institucionales.

Artículo 8. Comunicación Interna

La comunicación interna deberá promover el flujo oportuno y confiable de la información entre las distintas áreas de la institución, mejorar la comprensión de las decisiones institucionales y fortalecer el sentido de pertenencia del personal.

El uso de canales oficiales será prioritario, evitando la dispersión de mensajes o la circulación informal que pudiera afectar la interpretación de la información institucional.

La comunicación interna se orienta a mantener al personal informado, promover el cumplimiento de los lineamientos y apoyar la coordinación entre unidades.

DIDADPOL
2242-8645 | (SPS) 2556-5454

Denuncias | DIDADPOL
2242-8641 | (SPS) 2556-5454

www.didadpol.gob.hn
Didadpol Honduras @Didadpol didadpol.hn

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 19 y 20, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Colonia Trejo, 4ta etapa, 21 calle, 24 avenida. San Pedro Sula, Cortés, Honduras.



116

Artículo 9. Comunicación Externa

La comunicación externa deberá proyectar a la DIDADPOL como una entidad de seguridad, seria y comprometida con la disciplina policial y la transparencia institucional.

Toda información difundida hacia la ciudadanía, medios de comunicación, entidades estatales o cooperantes deberá estar verificada, autorizada y en consonancia con la política institucional.

La interacción con medios de comunicación debe manejarse con profesionalismo y prudencia, respetando siempre los límites de la información sujeta a reserva y el marco legal que rige los procesos disciplinarios.

Artículo 10. Redes sociales y medios digitales

Los canales digitales institucionales son administrados de manera exclusiva por la Unidad de Comunicación Institucional, su contenido deberá mantener coherencia con la identidad visual, el tono institucional y los objetivos de posicionamiento definidos en la planificación estratégica.

La comunicación de la institución se deberá mantener exclusivamente a través de las redes digitales oficiales de la institución. Cualquier otra página, perfil o cuenta que utilice el nombre, imagen o símbolos institucionales y que no haya sido autorizada formalmente deberá considerarse como no oficial. Dichas cuentas deberán ser reportadas en la plataforma correspondiente para evitar confusión entre los usuarios y la comunidad receptora.

No se permitirá el uso de estos canales para opiniones personales, debates o confrontaciones, manteniéndose siempre una línea comunicacional respetuosa, sobria y orientada a la información institucional.

La gestión de crisis comunicacional en redes deberá ejecutarse conforme a los lineamientos definidos por la Unidad de Comunicación Institucional.

Artículo 11. Manejo responsable de información y resguardo institucional

Toda comunicación debe resguardar la integridad de los procesos investigativos, evitar la exposición de datos sensibles y preservar la dignidad de las personas involucradas, queda prohibida la difusión de información que vulnere la reserva, comprometa investigaciones, afecte la imparcialidad o exponga a personas sin autorización.

La institución asume la comunicación como un ejercicio ético que debe desarrollarse con prudencia, respeto y estricto apego al marco legal vigente.

Artículo 12. Evaluación, mejora continua y vigencia

La Unidad de Comunicación Institucional dará seguimiento al cumplimiento de esta política, evaluará periódicamente los resultados de la comunicación institucional y propondrá ajustes que contribuyan a mejorar los procesos comunicacionales.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

H
Seguridad
Gobierno de la República

D
DIDADPOL
PREVENCIÓN - CONTROL - INVESTIGACIÓN

La política entrará en vigencia una vez aprobada por la Dirección de la DIDADPOL y deberá ser actualizada cuando las necesidades institucionales, los lineamientos estratégicos o la normativa visual así lo requieran



Abogada Silvia Marcela Amaya Escoto
Directora DIDADPOL

DIDADPOL
2242-8645 | (SPS) 2556-5454

Denuncias DIDADPOL
2242-8641 | (SPS) 2556-5454

www.didadpol.gob.hn
Facebook: Didadpol Honduras, Twitter: @Didadpol, Instagram: didadpol.hn

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 19 y 20, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Colonia Trejo, 4ta etapa, 21 calle, 24 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

